

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES</b>  Aprobada por Resolución N°9145 del 17 de noviembre de 2000,  modificada por las Resoluciones 16198 del 27 de noviembre de  2002 y 202250127568 del 21 de diciembre de 2022  NIT: 811.019.899-1 DANE:105001022101  Núcleo: 916</p>	 CO-SGOE-CER900901
---	---	--

## RESOLUCIÓN RECTORAL 10

**Abril 2 de 2024**

**Por medio de la cual se aplica las medidas de temporalización y acciones pedagógicas restaurativas a los estudiantes Mariángel Martínez Vélez, Michel Vásquez Mejía, y Emanuel Martínez Vélez.**

El Rector de la Educativa Las Nieves, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de 2001 en su artículo 10, el decreto 1850 de 2002, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional, el Decreto 1290 de 2009 y,

### CONSIDERANDO

1. Los estudiantes están matriculados en el presente año y que han estado debidamente representados durante el proceso.
2. Que los estudiantes incurrieron en situaciones tipo I consecutivamente.
3. Que, en el Manual de Convivencia de la institución, CAPITULO V, artículo veintiocho, numeral 1 (SITUACIONES tipo II), 1. Agresión física que genere lesiones personales (puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “cocotazo”, “cargazo”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, etc.)
4. Que se ha cumplido con el debido proceso en la aplicación de las acciones pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Que como elemento agravante en esta situación de convivencia se puede indicar que los tres estudiantes son reconocidos por los compañeros en sus respectivos grupos como agentes de indisciplina, fomentan el desorden que afecta el normal desarrollo de las clases.

Calle 82 N° 39-69 – Teléfono 571 00 70 Celular 3004144347

Medellín – Colombia

E-mail: [ie.lasnieves@medellin.gov.co](mailto:ie.lasnieves@medellin.gov.co)

*“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos e inspiramos los profesionales del futuro”*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES</b>  Aprobada por Resolución N°9145 del 17 de noviembre de 2000,  modificada por las Resoluciones 16198 del 27 de noviembre de  2002 y 202250127568 del 21 de diciembre de 2022  NIT: 811.019.899-1 DANE:105001022101  Núcleo: 916</p>	 <p style="text-align: center;">CO-SGOE-CER900901</p>
---	---	--

6. Emmanuel cuenta con otros registros por llamados de atención ante el no acatamiento de las orientaciones en clase, situaciones reiteradas que se presentan de indisciplina, juegos bruscos, la intimidación a otros compañeros con un trozo de regla metálica.
7. Que la estudiante Michelle en los libros de convivencia del año 2023 se encuentran varios registros por situaciones de agresión física y verbal con sus compañeros de grupo, una de ellas también con el empleo de unas tijeras.
8. Que a Mariángel sus compañeros y profesores la identifican como un foco en disciplina a quien se debe llamar recurrentemente la atención por estar conversando en clase, por estar empleando elementos distractores (celulares) e involucrada en comentarios que generan discordia.
9. Que la Rectoría comparte la calificación de la falta dadas las circunstancias y características de los hechos.
10. Que los estudiantes aceptan los cargos en primer momento.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** las estudiantes cumplirán con una temporalización asistida **Mariángel Martínez Vélez, Michel Vásquez Mejía** de cinco (5) días a partir de la notificación.

**ARTICULO SEGUNDO:** el estudiante **Emanuel Martínez Vélez** cumplirá con una temporalización asistida de tres (3) días a partir de la notificación.

**ARTICULO TERCERO:** los estudiantes no serán desescolarizados y deberán cumplir con las actividades de temporalización en la jornada contraria.

**ARTICULO CUARTO:** las horas de actividades complementarias serán de tres (3) horas por día durante el tiempo asignado para la temporalización asistida.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de los menores.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, el cual se interpondrá por escrito ante la Rectoría.

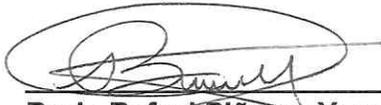
	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES</b>  Aprobada por Resolución N°9145 del 17 de noviembre de 2000,  modificada por las Resoluciones 16198 del 27 de noviembre de  2002 y 202250127568 del 21 de diciembre de 2022  NIT: 811.019.899-1 DANE:105001022101  Núcleo: 916</p>	 CO-SGOE-CER900901
---	---	--

**OBSERVACIONES:** teniendo en cuenta que los estudiantes deberán cumplir las actividades complementarias de temporalización en días alternados, se presenta el siguiente cuadro mediante el cual se acordara con los padres de familia o acudientes legales de los estudiantes los tiempos y días de cumplimiento de las mismas.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS
1	<b>Mariángel Martínez Vélez</b>	
2	<b>Michel Vásquez Mejía</b>	
3	<b>Emanuel Martínez Vélez</b>	

Dada en Medellín a los 2 días del mes de abril de 2024

**Comuníquese, publíquese y cúmplase**

  
**Boris Rafael Piñeres Yanes**  
Rector

